



GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Recibido: 3-2-16

Fecha: _____ Hora: _____



OFICINA DE ESTADISTICA
E INFORMATICA

Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 20 de ENERO del 2016.



Visto el **OFICIO N° 004 -2016-GRA/GRS/GR-SUBCAFAE**, de fecha 14 Enero del 2016, remitido por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con el cual se adjunta el Plan de Trabajo y el Plan de Utilización de Fondos para el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establecen que las transferencias de fondos públicos al SUB-CAFAE, en el marco del Decreto Supremo N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2011, se realizan para el financiamiento de los incentivos labores que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- que ocupa una plaza destinada las funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, asimismo en su literal a.7) señala que los Pliegos, antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad informarán a la Contraloría General de la República a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por la U.E. y el SUB CAFAE, a favor de los Funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el



régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Que, en dicho contexto con el documento del visto del Comité de administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha remitido para su aprobación el Plan de Trabajo y el Plan de Utilización de Fondos del Comité del SUB-CAFAE, para el año 2016, por lo que resulta necesario dictar el acto resolutivo para su aprobación;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura N° 956-2015-GRA-GR.

Que, el marco normativo antes indicado, faculta recibir las transferencias financieras al comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que se hace necesario se aprueben sus instrumentos de Gestión,

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DE TRABAJO y PLAN ANUAL DE UTILIZACION DE FONDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASITENCIA Y ESTIMULO DE LA GERENCIA REGINAL DE SALUD AREQUIPA – SUBCAFAE para el año fiscal 2016, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de 13 numerales.

Artículo 2°.- disponer la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

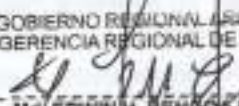
Artículo 3° Transcribir, la presente resolución Directora a los órganos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



EBF/LPS/EBD/DRV/MCC
1112

REGISTRESE y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Mo. EDWIN H. BENCHOFERIA
Gerente Regional de Salud